

## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

Dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a MARÍA NUBIA CADAVID DE OSORIO y HÉCTOR JAIRO OSORIO CADAVID, radicado al 2018-00168-00, una vez allegado el certificado de deuda, cuando el apoderado había presentado liquidación del crédito; Se procede a realizar la liquidación actualizada teniendo en cuenta el abono reportado por la demandante. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 26 de Enero de 2021.

*Ana Milena Ocampo Serna*  
**ANA MILENA OCAMPO SERNA**  
Secretaria.



## **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**VITERBO, CALDAS**

**178774089001**

Viterbo, Caldas, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Del análisis de lo actuado dentro del proceso de EJECUCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la representante del CONDOMINIO EL REMANSO, frente a MARÍA NUBIA CADAVID DE OSORIO y HÉCTOR JAIRO OSORO CADAVID, radicado al 2018-00168-00, la demandante aportó liquidación del crédito de la cual se dio traslado sin objeción.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procedió a liquidar las cuotas cobradas hasta la fecha que indicaba el certificado de deuda, teniendo en cuenta que la liquidación presentada por la demandante desbordaba ese límite sin acreditar el título para ello.

La actora aportó el título para el cobro de las cuotas sin pagar hasta el mes de enero del año en curso, por lo que debe procederse a la actualización de dicha liquidación y es por ello que ha procedido la secretaría en tal sentido, no sin antes dejar claro que el abono acá denunciado se ha extractado de la misma liquidación presentada por la demandante y que no tuvo objeción ni reparo alguno.

Por lo tanto, analizada la liquidación elaborada por secretaría, será la que se tenga en cuenta dentro del plenario, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas y se encuentra actualizada a la fecha.

Con base en lo anotado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar la liquidación elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**



**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO  
JUEZ.**